



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: DEFENSORIA REGIONAL QUINDIO
Demandado: MUNICIPIO DE CALARCA
NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL
Radicación: 63001-2333-000-2021-00074-00

Que por auto del día veintisiete (27) de mayo dos mil veinte y uno (2021) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2021-00074-00-00 instaurada por la Defensoría Regional Quindío en contra Municipio de Calarca y Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional con el fin de proteger los derechos e intereses colectivos garantizar a consagrada en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 472 de 1998, artículo 1005 y siguientes del Código Civil y el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, tendiente a evitar un daño contingente, hacer cesar el peligro, amenaza, vulneración o agravio de garantías constitucionales, con la medidas adecuadas hacia el beneficio de los ciudadanos del barrio VERSALLES de la municipalidad de Calarcá, Quindío,

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 03 de junio de 2021.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

Carrera 12. No. 20- 63. Oficina 418. Palacio de Justicia.
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío